

Expediente: 1208-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 25.855, referente a la Convalidación del Convenio suscripto bajo el número 2835-22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Convalídase el Convenio suscripto el día 19 de diciembre de 2022 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra “Obras de Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón” registrada bajo el número 2835-22 por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 604.240.688,00).”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-4-2023

Reunión n° 4